



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 195 Fecha 22 MAR 2019

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 013 -2019-GRC/GA

Callao, 22 MAR 2019

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **LLACZA CACHIQUE DAVID ALFREDO**, registrado con Hoja de Ruta N° 5406, del 04 de marzo de 2019, solicitando la devolución del importe de s/. 31.60, correspondiente al Voucher N° 638760; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **BRONCALES MAGALLANES JEAN PAUL**, registrado con Hoja de Ruta N° 5132 del 28 de febrero de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 25.20 correspondiente al Voucher N° 543543, el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **OBREGON APAZA YESINA BETTY**, registrado con Hoja de Ruta N° 5166 del 28 de febrero de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 25.20 correspondiente al Voucher N° 391069; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **SALAZAR GOMEZ JOSE ENRIQUE JUNIOR**, registrado con Hoja de Ruta N° 5194 del 28 de febrero de 2019, solicitando la devolución de los importes de S/ 25.20 y S/ 30.80 correspondiente a los Vouchers N° 603076 y N° 604831; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **ORTIZ CASTILLO PERCY ENRIQUE**, registrado con Hoja de Ruta N° 5167 del 28 de diciembre de 2018, solicitando la devolución del importe de S/ 25.20, correspondiente al voucher N° 391864; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **RAMOS TARAZONA ALFONSO WILLIAN**, registrado con Hoja de Ruta N° 05203 del 28 de febrero del 2018, solicitando la devolución del importe de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 891042; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **GALLEGOS AGREDA LUIS JAVIER**, registrado con Hoja de Ruta N° 05207 del 28 de febrero del 2019, solicitando la devolución del importe S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 207044; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **BLAS ELEUTERIO JOEL NEMIAS**, registrado con Hoja de Ruta N° 5242 del 01 de marzo de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 654264; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **NOVOA BUDINICH CARLOS MANUEL**, registrado con Hoja de Ruta N° 5261 del 01 de marzo de 2019, solicitando la devolución de los importes de S/ 17.50, S/ 29.5 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 883429, 882704 y 882287; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **TORRES LAGUNA ELEUTERIO NEMESIO**, registrado con Hoja de Ruta N° 5264 del 01 de marzo de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 25.20 correspondiente al Voucher N° 796857; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **ROJAS GUARDIA SAMUEL RUFINO**, registrado con Hoja de Ruta N° 5266 del 01 de marzo de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 29.50, correspondiente al Voucher N° 674117; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por doña **REYES VASQUEZ SAYDA DANYSYA**, registrada con Hoja de Ruta N° 02991 del 05 de febrero de 2019, solicitando la devolución de los importes de S/. 29.50, S/ 17.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 643534, 641513 y 644621; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **DIOSES RAMOS LUIS FELIX**, registrado con Hoja de Ruta N° 05474 del 05 de marzo de 2019, solicitando la devolución de los importes de S/ 17.50 y S/ 29.50, correspondiente a los Vouchers N° 704444 y 704910; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **FERNADEZ MASGO HELI ELIAS**, registrado con Hoja de Ruta N° 05440 del 05 de marzo del 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 611870; el Memorandum N° 148-2019-GRC/GRTC, del 13 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, el Informe N° 149-2019-GRC/GA-TESO, de fecha 05 de marzo de 2019, el Informe N° 158-2019-GRC/GA-TESO, de fecha 05 de marzo del 2019, emitidos por la Oficina de Tesorería; y,



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

013

LUZMILA PEREZ ALAMIBANO
CONSIDERANDO:

FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 199 Que, Fecha 14 MAR 2019
Que, los 14 (catorce) administrados mencionados en los documentos de Vistos, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en sus solicitudes, indicando que tales depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en los trámites relacionados con Licencias de Conducir, Examen de Manejo y normas de tránsito, adjuntando los Vouchers respectivos;

Que, a través de los Informes N° 149 y 158 de Vistos, la Oficina de Tesorería solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo los Códigos N° 09421, 09426, 09450 con la finalidad de atender la devolución de los importes solicitados, recibándose como respuesta el Memorandum N° 148-2019-GRC-GRTC, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando que de acuerdo a la Verificación efectuada por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir, es procedente las devoluciones solicitadas por los usuarios, anexándose los Informes correspondientes;

Que, según lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, se ha señalado que “ Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o deposito efectuado y registrado en el SIAF – SP (...);

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados administrados, e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 55°, numeral 8 del reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 diciembre 2011, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ING. CARLOS ANDRES PALACIOS MEZA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO

ITEM	Obligado	Importe	N° Voucher
1	LLACZA CACHIQUE DAVID ALFREDO	s/. 31.60	638760
2	BRONCALES MAGALLANES JEAN PAUL	S/. 25.20	543543
3	OBREGON APAZA YESINA BETTY	S/. 25.20	391069
4	SALAZAR GOMEZ JOSE ENRIQUE JUNIOR	S/. 25.20	603076
		S/. 30.80	604831
5	ORTIZ CASTILLO PERCY ENRIQUE	S/. 25.20	391864
6	RAMOS TARAZONA ALFONSO WILLIAN	S/. 29.50	891042
7	GALLEGOS AGREDA LUIS JAVIER	S/. 30.80	207044
8	BLAS ELEUTERIO JOEL NEMIAS	S/. 29.50	654264
9	NOVOA BUDINICH CARLOS MANUEL	S/. 17.50	883429
		S/. 29.50	882704
		S/. 29.50	882287
10	TORRES LAGUNA ELEUTERIO NEMESIO	S/. 25.20	796857
11	ROJAS GUARDIA SAMUEL RUFINO	S/. 29.50	674117
12	REYES VASQUEZ SAYDA DANYSYA	S/. 29.50	643534
		S/. 17.50	641513
		S/. 29.50	644621
13	DIOSES RAMOS LUIS FELIX	S/. 17.50	704444
		S/. 29.50	704910
14	FERNADEZ MASGO HELI ELIAS	S/. 30.80	611870



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO TITULAR

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 193 Fecha 22 MAR 2013

